

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 1 de 5

Radicado: 20260005626
Fecha: 25 de junio de 2026

DE: **NATHALIA RESTREPO CARO**
Subgerente Administrativa y Financiera

PARA: **MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**
Gerente

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 03 del contrato 201800240.

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	201800240
CONTRATISTA:	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
OBJETO:	La administración del Patrimonio Autónomo constituido con los recursos destinados a garantizar el pago de bonos y las cuotas partes pensionales, generados por el pasivo mensual de los funcionarios y exfuncionarios de Metroseguridad, hoy Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, conforme a lo dispuesto en los incisos 2 y 9 del parágrafo 2 artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Artículo 122 de la Ley 100 de 1993, artículo 23 decreto 1299 de 1994, artículo 5 del decreto 1314 de 1994 y el artículo 1 del decreto 810 de 1998; de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU.
VALOR INICIAL:	No aplica
PLAZO INICIAL	Cinco (05) años, contados a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2018 hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2023
CLÁUSULA No 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2025
CLÁUSULA No 2	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026
PLAZO FINAL:	Hasta el 30 de junio de 2026

2. ANTECEDENTES:

- A. El 26 de diciembre de 2018, se suscribió el contrato No. 201800240 entre la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU hoy Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A cuyo objeto es "La administración del Patrimonio Autónomo constituido con los recursos destinados a garantizar el pago de bonos y las cuotas partes pensionales, generados por el pasivo mensual de los funcionarios y exfuncionarios de Metroseguridad, hoy Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, conforme a lo dispuesto en los incisos 2 y 9 del parágrafo 2 artículo 41 de la Ley 80 de 1993. artículo 122 de la Ley 100 de 1993, artículo 23 decreto 1299 de 1994, artículo 5 del decreto 1314 de 1994 y el artículo 1 del decreto 810 de 1998; de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la

ESU", por un plazo de ejecución de Cinco (05) años, contados a partir del veintisiete (27) de diciembre de 2018 hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2023.

- B. El 19 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional Nro 1 al contrato 201800240 con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2025.
- C. El 24 de diciembre de 2025, se suscribió la adicional Nro 2 al contrato 201800240 con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
- D. El contrato se encuentra vigente y con las siguientes pólizas:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS ALFA S.A.	0020836	Cumplimiento	27/12/2018	26/12/2024	28/12/2018	\$78.465.465
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	27/12/2018	26/12/2026	28/12/2018	\$78.465.465
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Cláusula 1)						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS ALFA S.A.	CUM002083601000	Cumplimiento	26/12/2023	26/12/2026	26/12/2023	\$78.465.465
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	26/12/2023	26/12/2028	26/12/2023	\$78.465.465
DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Cláusula 2)						
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS ALFA S.A.	CUM002083602000	Cumplimiento	23/12/2025	30/06/2027	07/01/2026	\$78.465.465
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	23/12/2025	30/06/2029	07/01/2026	\$78.465.465

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente contrato tiene por objeto la administración del Patrimonio Autónomo constituido con los recursos destinados a garantizar el pago de bonos y cuotas partes pensionales de los funcionarios y exfuncionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU–, en los términos del parágrafo 2°, incisos 2 y 9 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 122 de la Ley 100 de 1993, el artículo 23 del Decreto1299 de 1994, el artículo 5° del Decreto 1314 de 1994 y el artículo 1° del Decreto 810 de 1998.

La naturaleza del objeto contractual determina que su ejecución sea de carácter permanente, continuo e indivisible, en tanto involucra la custodia, administración y disposición de recursos afectos al pago de obligaciones pensionales de carácter prestacional, cuya interrupción o solución de continuidad generaría un riesgo directo e inmediato sobre los derechos de los beneficiarios del patrimonio autónomo, quienes ostentan la condición de sujetos de especial protección en el ordenamiento jurídico colombiano.

En ese orden de ideas, la ampliación del plazo de ejecución hasta el **28 de julio de 2026** se justifica en las siguientes razones:

Los recursos administrados a través del patrimonio autónomo están destinados a garantizar el pago de obligaciones pensionales de carácter irrenunciable. Cualquier interrupción en la administración fiduciaria, así sea por un período breve, podría comprometer la disponibilidad oportuna de dichos recursos, con afectación directa a los titulares beneficiarios y generar una eventual responsabilidad patrimonial para la ESU como entidad fideicomitente.

Dado que el presente contrato no tiene cuantía determinada, la prórroga no comporta erogación adicional de recursos públicos ni implica modificación alguna de las condiciones económicas del contrato.

Por las razones expuestas, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU– considera jurídica, técnica y conveniente la ampliación del plazo de ejecución del presente contrato hasta el **28 de julio de 2026**, en los términos que se formalizan en el presente documento de modificación contractual.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 2 del contrato No. 201800240, así:

- Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el veintiocho (28) de julio del 2026.

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			Nit: 800.144.331-3 Exp: 24/06/2026
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			x	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			x	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	x			Nit: 800.144.331-3
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	x			Felipe Galvis Rincón CC. 80.133.480

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			CC 80.133.480 Exp: 24/06/2026
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			CC 80.133.480 Exp: 24/06/2026 Nit: 800.144.331-3 Exp: 25/06/2026
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			CC 80.133.480 Exp: 25/06/2026 Nit: 800.144.331-3 Exp: 25/06/2026
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			CC 80.133.480 Exp: 24/06/2026 No registra sanciones
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			CC 80.133.480 Exp: 25/06/2026 No registra sanciones
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			Cristhian Andres Gonzales Hamón Revisor Fiscal T.P. 184253 -T Exp: 22/05/2026

Documentos Del Proceso Contractual		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
12	REDAM	X			Exp: 24/06/2026 No registra sanciones

Por lo anteriormente expuesto, [indicar nombre de la persona jurídica a quien se le verifica la idoneidad], según consta en los documentos aportados CUMPLE/NO CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.

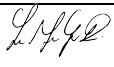
6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato 201800240 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU.

Atentamente,


NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó:	Natalia Castrillón Sánchez	Líder de Programa – Unidad de Gestión Humana	
Revisó:	Luis Miguel García Rendón	Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			